



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES D-2605-04-05

**La Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires**

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y por su intermedio a quien corresponda, para que a la mayor brevedad y en forma escrita informe y/o remita:

I. Copia de la orden de servicio dispuesta en el ámbito de la Policías Departamentales, del "Operativo Saturación" que se realiza en la zona de San Isidro y alrededores, detallando fecha de iniciación, duración en el tiempo, personal y medios afectados, con mención de organismo de pertenencia, horario en que se cumple.

II. Copia de la Orden de Servicio del "ex Operativo Sol" realizado por las Policías Departamentales, en la temporada 2003/4, en el ámbito de esta Provincia, con igual información que la solicitada en acápite anterior.

III. Información detallada acerca de del origen del personal y medios necesario para la realización de los operativos necesarios durante la próxima época estival,

IV. Detallando destino al que se encontraba afectado, hasta el inicio de ese operativo

V. Si para la reasignación manifestada se ha tenido en cuenta que las dotaciones de efectivos y la cantidad de medios en servicios, de las Policías Departamentales es ínfima, que apenas pueden cumplirse con pocos servicios esenciales, que aún permanecen detenidos adultos y menores alojados en las Comisarías que implica una gran distracción de medios para los fines de custodia, como así que no ha existido una política de ingreso de personal de tropa acorde con la circunstancia vivida y por el contrario indiscriminadamente se ha prescindido de personal policial y que desafectar de las Comisarías, significaría un verdadero colapso de inseguridad y en caso que existiera informes oficiales respecto de la evaluaciones realizadas al respecto.

VI. Todo otro dato que pueda servir para una mejor evaluación de lo plateado en el presente proyecto



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Los argumentos empleados por el Ministerio de Seguridad de esta Provincia, en los proyectos de Ley enviados a esta Honorable Legislatura, con el propósito de erradicar la inseguridad pública provincial, originada por una creciente ola delictiva, en el ámbito territorial provincial, en lo que se dio en llamar paquete de leyes correspondientes al "Plan Trienal de Seguridad" que atañen a la decisión del Gobierno Provincial de retomar el Plan de Reforma del Sistema de Seguridad Pública, iniciada con la Ley 11.880 y sus modificatorias, abrieron el camino para llevar adelante la depuración y la reorganización de la fuerza policial.

La reforma suponía reordenar al personal policial a partir de un nuevo escalafón, de acuerdo a criterios de modernización, suprimiendo la distinción entre oficiales y suboficiales e incorporando criterios de compensación salarial aptos para premiar el mayor esfuerzo y el mérito, posteriormente interrumpido hasta el presente, en que los sucesos de inseguridad de dominio público, han llevado a reconocer la vigencia del Plan encarado en aquella oportunidad, sin que fueran alcanzados los objetivos propuestos, y que ocasionó el normal funcionamiento de la Institución Policial.

La complejidad de tales transformaciones y la necesidad de efectuar las depuraciones que las circunstancias sugieren demandan contar con una Ley que permita al Gobierno de la Provincia retomar el proceso de reformas del Sistema de Seguridad y que abarque los aspectos de composición funcionales, operativos y laborales, a fin de dotarlas de la eficiencia debida para atender su misión fundamental de garantizar el goce y ejercicio de los derechos libertades y garantías constitucionales de los ciudadanos bonaerense.

En ese sentido fueron elaborados los proyectos de Declaración del Estado de Emergencia de las Policías Departamentales de la Provincia de Buenos Aires, Creación de la Policía de Buenos Aires 2, Reforma de la Ley Orgánica de Personal Policial 9550, para la Creación de las Policías Comunes de Seguridad en el Interior del territorio Provincial; la reforma de la Ley 12.154 Ley de Seguridad Pública de la Provincia, en lo que respecta a los Foros de Seguridad; de Reforma a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de las Policías Provinciales Decreto Ley 9538/80 y para la Creación del Instituto de Servicios Sociales Policiales y Penitenciario, como así la Ley de Declaración de Emergencia del Servicio Penitenciario Provincial.

Pese a todo el trabajo legislativo realizado por esta Honorable Cámara de Diputados, no se ha notado una debida contención de la situación y es más, una peligrosa y siniestra modalidad de delitos se ha instaurado entre nosotros, como lo es la de "Secuestros Extorsivos", lo que motivara la implementación de operativos de "saturación" en el ámbito de los Municipios de la Zona norte del Conurbano, donde estos en su mayoría habrían tenido principio de ejecución, lo que demanda un gran esfuerzo en personal y medios no solo de ese sector, sino de otros elementos policiales vecinos, que deben concurrir en apoyo, cuyo éxito depende fundamentalmente de la prosecución de los servicios, durante las veinticuatro horas del día y consecuentemente con los diversos operativos de control que son observados a diario en el Conurbano, ponen a las Policías



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

Departamentales en la difícil situación de desatender actividades de investigación judicial de hechos delictuosos que ocurren a diario en sus jurisdicciones.

Además, según declaraciones del Señor Gobernador Ingeniero Agrónomo Felipe Sola, en medios televisivos, relacionados al cumplimiento de servicios de seguridad en el ámbito de la zona balnearia de la Provincia, prometió volcaría un mayor número de efectivos y medios policiales para ello, en razón del aumento de turistas que se registrará como consecuencia de una situación económica coyunturalmente favorable para los veraneantes, para contrarrestar el alto índice delictivo registrado en años anteriores.

Así, en el ámbito de actividades de la Policía Buenos Aires dos, es el territorio del cordón del Conurbano Bonaerense, uno, dos y tres y teniendo en cuenta que no se ha observado hasta la fecha una política de ingresos de personal de suboficiales y tropa, acorde con las promesas realizadas por el Señor Secretario Ministro de Seguridad Provincial, de 5.000 efectivos anuales, para cubrir un déficit dentro de los tres años siguientes de 15.000 efectivos, que son necesarios, vemos con preocupación la situación actual.

Que durante la época estival, en todo el territorio provincial se desarrolla un macro operativo, en su momento denominado "Operativo Sol ", en todas las rutas, calles, caminos, ciudades y playas, sierras, tendientes a brindar no solo seguridad sino hasta auxilio médico, lo que implicaba la afectación de 6.000 mil efectivos aproximadamente y medios acordes, que tradicionalmente fueron obtenidos al restarse personal y medios , de las hoy Policías Departamentales .

Entendemos entonces que debe considerarse, que la desafección de personal y medios de las Policías Departamentales, tanto del Conurbano Bonaerense, Gran La Plata, San Nicolás, como de las del Interior Provincial, depararían a estos sectores un estado de indefensión para sus habitantes, si no se toman las medidas pertinentes.

De allí que nos dirigimos a esta Honorable Cámara para solicitar que nos acompañen en el tratamiento del presente Proyecto.